



# RESOLUCIÓN CS N° 283 / 14

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 AGO 2014

Expediente N° 18.177/12.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Obras y Servicios tramita la Obra N° 088/2 – AULAS NORTE-III Etapa – Sector Este; y

### CONSIDERANDO:

Que la Empresa contratada, Dakar Empresa Constructora S.R.L., solicita Anticipo Financiero.

Que la Universidad Nacional de Salta prevé en el pliego de Cláusulas Especiales (Artículo 89), un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual.

Que el Director General de Obras y Servicios, mediante Resolución N° 119-DGOyS-14 dispone el pago, por parte de la Universidad, de la suma de \$ 1.315.901,70 en concepto de Anticipo Financiero a la Firma DAKAR Empresa Constructora S.R.L.

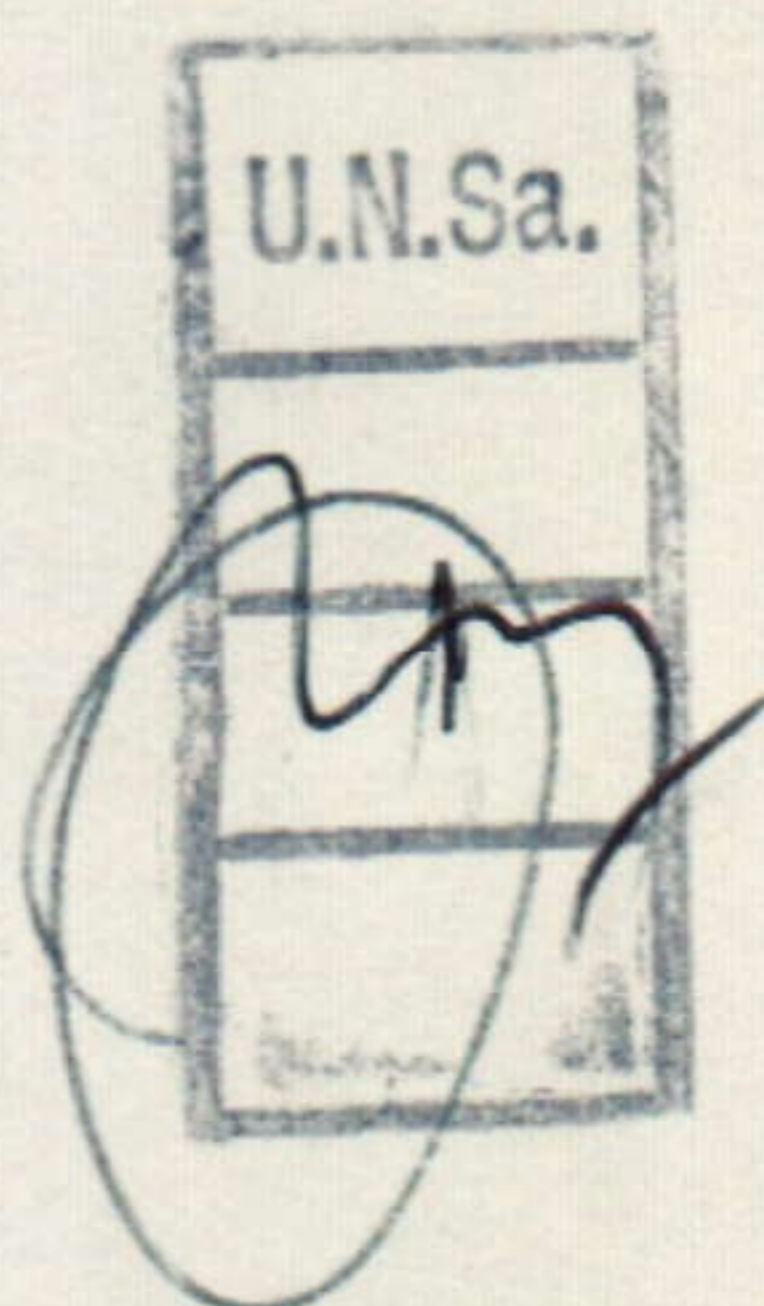
Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 107/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 11° Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2014)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago, por parte de la Universidad, de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 1.315.901,70) a la Empresa Dakar Empresa Constructora S.R.L. en concepto de Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Direcciones Generales de Tesorería, de Obras y Servicios y de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA